



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 6288 Fecha: 12 DIC. 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 218 - 2019-GRC-GA

Callao, 12 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1129-2019-GRC/GA-ORH de fecha 01 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 254-2019-GRC/GA-OL-UPVE-PVZ de fecha 18 de julio de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 1025-2019-GRC/GA-OL-UPVE de fecha 18 de julio de 2019, emitido por el Coordinador de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 2277-2019-GRC/GA-OL de fecha 22 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 1819-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1719-2019-GRC/GRPPAT de fecha 06 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1422-2019-GRC/GA-ORH de fecha 23 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 128-2019-GRC/GA-OL-UPVE-LHA de fecha 28 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Programación de Valor Estimado; el Informe N° 1428-2019-GRC/GA-OL-UPVE de fecha 28 de agosto de 2019, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 2881-2019-GRC/GA-OL de fecha 28 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 2132-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2029-2019-GRC/GRPAT de fecha 10 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1699-2019-GRC/GA-ORH de fecha 10 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 246-2019-GRC/GA-OL-UPVE-LHA de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por la profesional de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 1897-2019-GRC/GA-OL-UPVE de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Memorandum N° 896-2019-GRC/GA/OL de fecha 17 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 1751-2019-GRC/GA-ORH de fecha 21 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 284-2019-GRC/GA-OL-UPVE/LHA de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 3808-2019-GRC/GA-OL de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 919-2019-GRC/GAJ de fecha 25 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1762-2019-GRC/GA de fecha 04 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1883-2019-GRC/GA-ORH de fecha 07 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 2910-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2768-2019-GRC/GRPPAT de fecha 19 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1882-2019-GRC/GA de fecha 21 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 2977-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2834-2019-GRC/GRPPAT de fecha 25 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1129-2019-GRC/GA-ORH de fecha 01 de julio de 2019, la Oficina de Recursos Humanos, remite a la Gerencia de Administración, las Especificaciones Técnicas de la Adquisición de Uniformes de Invierno y de Verano, para los Trabajadores del Gobierno Regional del Callao correspondiente al año 2017, para los trabajadores de los Regímenes Laborales Nros. 276 y



728, solicitando su evaluación, y de corresponder, autorice la indagación de mercado y determinación del valor estimado;

Que, con Informe N° 2277-2019-GRC/GA/OL de fecha 22 de julio de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1025-2019-GRC/GA-OL-UPVE de fecha 18 de julio de 2019, emitido por el Coordinador de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el mismo que adjunta el Informe N° 254-2019-GRC/GA-OL-UPVE-PVZ de fecha 18 de julio de 2019, emitido por el Profesional asignado de la Unidad de Programación y Valor Estimado, que contiene la Indagación de Mercado correspondiente a la **"Adquisición de Uniformes de Invierno y Verano para los Trabajadores del Gobierno Regional del Callao Correspondiente al Año 2017"**; determinando un Valor Estimado por la suma de S/ 701,100.00.00 (Setecientos Un Mil Cien y 00/100 Soles), incluido todos los impuestos y otros gastos que corresponden, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Licitación Pública, recomendando que por eficiencia de la contratación, la adquisición se realice mediante relación de ÍTEMS, toda vez que se ha logrado verificar que existe en el mercado proveedores del rubro que están en la posibilidad de atender independientemente los bienes requeridos;

Que, mediante Memorándum N° 1719-2019-GRC/GRPPAT de fecha 06 de agosto de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1819-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el Cual Otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto total de S/ 701,100.00.00 (Setecientos Un Mil Cien con 00/100 Soles), conforme al anexo que adjunta; con proveído s/n de fecha 07 de agosto de 2019, la Gerencia de Administración deriva el Expediente a la Oficina de Recursos Humanos para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1422-2019-GRC/GA-ORH de fecha 23 de agosto de 2019, la Oficina de Recursos Humanos, pone en conocimiento de la Gerencia de Administración que de la revisión efectuada al expediente se desprende que en los actuados no han sido considerados por la Oficina de Logística todos los Ítems indicados en las Especificaciones Técnicas por el área usuaria; por lo que solicita la reformulación del Estudio de Mercado, asimismo la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestal de acuerdo a las observaciones detectadas por el área usuaria;

Que, mediante Informe N° 2881-2019-GRC/GA-OL de fecha 28 de agosto de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1428-2019-GRC/GA-OL-UPVE de fecha 28 de agosto de 2019, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el mismo que adjunta el Informe N° 128-2019-GRC/GA-OL-UPVE-LHA de fecha 28 de agosto de 2019, emitido por el Profesional asignado de la Unidad de Programación y Valor Estimado, que contiene la Indagación de Mercado correspondiente a la **"Adquisición de Uniformes de Invierno y Verano para los Trabajadores del Gobierno Regional del Callao Correspondiente al Año 2017"**; determinando un Valor Estimado por la suma de S/ 831,890.00 (Ochocientos Treinta y Un Mil Ochocientos Noventa y 00/100 Soles), incluido todos los impuestos y otros gastos que corresponden, a convocarse mediante un Tipo de Procedimiento de Selección de Licitación Pública, recomendando que por eficiencia de la contratación, la adquisición se realice mediante relación de ÍTEMS, toda vez que se ha logrado verificar que existe en el mercado proveedores del rubro que están en la posibilidad de atender independientemente los bienes requeridos; dicho actuados son derivados por la Gerencia de Administración mediante proveído S/N de fecha 28 de agosto de 2019, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, con Memorándum N° 2029-2019-GRC/GRPPAT de fecha 10 de setiembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 2132-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el Cual Otorga la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario conforme al Anexo 01, desagregado a nivel de NEMO, CIS y Fuente de Financiamiento por el monto total de S/ 831,890.00 (Ochocientos Treinta y Un Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Soles); actuados que son derivados mediante proveído S/N de fecha 10 de setiembre de 2019, de la Gerencia de Administración a la Oficina de Recursos Humanos para atención;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha: 12 DIC. 2019



Que, con Informe N° 1516-2019-GRC/GA-ORH de fecha 13 de setiembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración que se sirva disponer a la Oficina de Logística, la inclusión de la **“Adquisición de Uniformes de Invierno y Verano para los Trabajadores del Gobierno Regional del Callao Correspondiente al Año 2017”**, en el Plan Anual de Contrataciones; mediante Resolución Gerencial General Regional N° 274-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de octubre de 2019 se aprobó la Décimo Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2019, incluyéndose la **“Adquisición de Uniformes de Invierno y Verano para los Trabajadores del Gobierno Regional del Callao Correspondiente al Año 2017”**;

Que, mediante Informe N° 1699-2019-GRC/GA-ORH de fecha 10 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración, la emisión del Resumen Ejecutivo y la aprobación del Expediente de Contratación para la **“Adquisición de Uniformes de Invierno y Verano para los Trabajadores del Gobierno Regional del Callao Correspondiente al Año 2017”**; con Proveído S/N de fecha 10 de octubre de 2019, la Gerencia de Administración deriva el Expediente a la Oficina de Logística para atención;

Que, mediante Memorándum N° 896-2019-GRC/GA/OL de fecha 17 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Oficina de Recursos Humanos el Informe N° 1897-2019-GRC/GA-OL-UPVE de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el mismo que adjunta el Informe N° 246-2019-GRC/GA-OL-UPVE-LHA de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Programación y Valor Estimado, en el que concluye que para emitir el Resumen Ejecutivo y para la posterior aprobación del Expediente de Contratación para la **“Adquisición de Uniformes de Invierno y Verano para los Trabajadores del Gobierno Regional del Callao Correspondiente al Año 2017”**; se requiere el expediente de contratación original o en su defecto copias certificadas;

Que, con Memorándum N° 1751-2019-GRC/GA-ORH de fecha 21 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite a la Gerencia de Administración la documentación original de Expediente y reitera la solicitud de la emisión del Resumen Ejecutivo y la aprobación del Expediente de Contratación para la **“Adquisición de Uniformes de Invierno y Verano para los Trabajadores del Gobierno Regional del Callao Correspondiente al Año 2017”**; indicando que la adquisición está vinculada al Objetivo Estratégico Institucional (OEI 08) que consiste en Fortalecer la Gestión Institucional, articulada a la Actividad Estratégica Institucional (AEI 08.04) del Sistema de Gestión Institucional Eficiente en el Gobierno Regional del Callao, con código 19 AO000202337 denominado Gestión de las Remuneraciones y Beneficios del personal;

Que, con, Informe N° 284-2019-GRC/GA-OL-UPVE/LHA, de fecha 22 de octubre de 2019, la Unidad de Programación y Valor Estimado, pone en conocimiento de la Oficina de Logística que adjunta el Resumen Ejecutivo para la **“Adquisición de Uniformes de Invierno y Verano para los Trabajadores del Gobierno Regional del Callao Correspondiente al Año 2017”**, solicitando remitir el expediente al área correspondiente para continuar con los fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 3808-2019-GRC/GA-OL de fecha 22 de octubre de 2019, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto de la aprobación del Expediente, para la **“Adquisición de Uniformes de Invierno y Verano para los Trabajadores del Gobierno Regional del Callao Correspondiente al Año 2017”**;

Que, mediante Memorándum N° 919-2019-GRC/GAJ de fecha 25 de octubre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los informes técnicos emitidos por la Oficina de Recursos Humanos en calidad de área usuaria responsable, por la Oficina de Logística y por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como a la normatividad vigente, al numeral 6° del Artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la Aprobación del Expediente de Contratación, para la **“Adquisición de Uniformes de Invierno y Verano para los Trabajadores del Gobierno Regional del Callao Correspondiente al Año 2017”**, (Según Especificaciones Técnicas), por un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 831,890.00 incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, mediante Tipo de Procedimiento de Selección de Licitación Pública, bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada, por ITEMS, plazo de entrega



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 6288 Fecha: 12 DIC 2019



correspondiente a cada ítem será de un máximo de cincuenta y cinco (55) días calendario, a partir del último día de la toma de medidas, que se iniciara al día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, mediante Memorando N° 1762-2019-GRC/GA de fecha 04 de noviembre de 2019, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Oficina de Recursos Humanos precisando que de la revisión efectuada al Expediente de Contratación de acuerdo a la indagación de mercado y las recomendaciones realizadas por el Especialista en Logística, quien señala que a la presente adquisición le corresponde un procedimiento de Licitación Pública y de conformidad con el Principio de Anualidad, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deberá emitir pronunciamiento sobre la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio 2019 y la previsión correspondiente del gasto programada conforme a la Especificaciones Técnicas; sin embargo, advierte que en los actuados obra el Informe N° 2132-2019-GRC/OPT de fecha 06 de setiembre de 2019, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la Certificación de Crédito Presupuestal, motivo por el cual se recomienda su evaluación y fines correspondientes;

Que, mediante Informe N° 1883-2019-GRC/GA-ORH de fecha 07 de noviembre de 2019, en atención al Memorando N° 1762-2019-GRC/GA de fecha 04 de noviembre de 2019, la Oficina de Recursos Humanos, informa que la convocatoria del Procedimiento de Selección Licitación Pública para la "Adquisición de Uniformes de Invierno y Verano para los Trabajadores del Gobierno Regional del Callao 2017", se efectuará en el último trimestre del Año Fiscal 2019, y el otorgamiento y suscripción del Contrato se realizará en el año 2020; en tal sentido solicita se otorgue la Previsión Presupuestaria para el Ejercicio 2020 por el monto de S/ 831,890.00 (Ochocientos Treinta y Un Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Soles), en virtud a lo dispuesto en el numeral 41.5 del Artículo 41 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; actuados que son derivados mediante Proveído S/N de fecha 07 de noviembre de 2019 consignado en el Informe N° 1883-2019-GRC/GA-ORH, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Memorándum N° 2768-2019-GRC/GRPPAT de fecha 19 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 2910-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de noviembre de 2019, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación recomienda que la Gerencia de Administración emita la Previsión Presupuestaria para el ejercicio 2020, para la continuación del trámite;

Que, mediante Memorándum N° 1882-2019-GRC/GA de fecha 21 de noviembre de 2019, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Previsión de Recursos N° 054 Año Fiscal 2020;

Que, mediante Memorándum N° 2834-2019-GRC/GRPPAT de fecha 25 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 2977-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22 de noviembre de 2019, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación señala que la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 831,890.00 otorgado mediante Informe N° 2132-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de setiembre de 2019, quedará sin efecto; asimismo, señala que la Gerencia de Administración mediante el Memorándum N° 1882-2019-GRC/GA de fecha 21 de noviembre de 2019, emite la Previsión Presupuestal por el monto de S/ 831,890.00, por lo que deberá tenerse en cuenta lo establecido en el numeral 41.5 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con lo establecido en el artículo 14.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y, previo a su ejecución tener en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el TUO de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, estableciendo: "Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Reg. 6288 Fecha: 1-2-DIC. 2019



positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.”;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”;

Que, los numerales 29.1 y 29.8 del artículo 29° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece: “29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además los requisitos de calificación que se consideren necesarios.”; “29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección; en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, el artículo 19° de del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, precisa que: “Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece: “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: “La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; y, el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentren dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público”. Asimismo el artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece: “La Entidad realiza una convocatoria pública a presentar ofertas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54, la que incluye la publicación de las bases”;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala: “La Entidad puede realizar un procedimiento de selección según relación de ítems para contratar bienes, servicios en general, consultorías u obras distintas pero vinculadas entre sí con montos individuales superiores a ocho (8) UIT, siempre que el órgano encargado de las contrataciones determine la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de dicha posibilidad. Cada ítem constituye un procedimiento independiente dentro de un procedimiento principal al que se le aplica las reglas correspondientes al principal, con las excepciones previstas en el Reglamento”;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 6220; Fecha: 17 Dic. 2019



Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una fecha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad de lleve en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de Ejecución de Obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del Terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación del Software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, del estudio de los actuados se puede apreciar que el Expediente de Contratación, para la "Adquisición de Uniformes de Invierno y Verano para los Trabajadores del Gobierno Regional del Callao Correspondiente al Año 2017", se encuentra Incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad; contando con la Previsión de Recursos N° 054 Año Fiscal 2020, con el Estudio de Mercado y el Formato del Resumen Ejecutivo, con la conformidad administrativa de la Oficina de Logística; y estando dentro del marco legal sobre la materia resulta procedente su aprobación;

Que, el numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, señala que corresponde a la Gerencia de Administración, aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, en virtud a lo establecido en el numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF; y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Uniformes de Invierno y Verano para los Trabajadores del Gobierno Regional del Callao Correspondiente al Año 2017", según Especificaciones Técnicas, con un Valor Estimado ascendente a la suma de S/ 831,890.00 (Ochocientos Treinta y Un Mil Ochocientos Noventa y 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Licitación Pública por Items, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y con un plazo máximo



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 6269 Fecha: 13 DIC. 2019



de entrega de cincuenta y cinco (55) días calendario, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que mediante Memorándum N° 2834-2019-GRC/GRPPAT de fecha 25 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 2977-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22 de noviembre de 2019, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación señala que la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 831,890.00 otorgado mediante Informe N° 2132-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de setiembre de 2019, quedará sin efecto; asimismo, señala que la Gerencia de Administración mediante el Memorándum N° 1882-2019-GRC/GA de fecha 21 de noviembre de 2019, emite la Previsión Presupuestal por el monto de S/ 831,890.00, por lo que deberá tenerse en cuenta lo establecido en el numeral 41.5 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con lo establecido en el artículo 14.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y, previo a su ejecución tener en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el TUO de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. 6288 Fecha: 12 DIC. 2019

